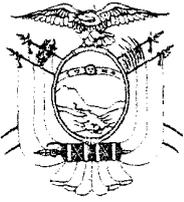


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

3001



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL

A FAVOR:

PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I.

CUANTIA: INDETERMINADA

F. H. DI CINCO COPIAS

Escritura No.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintiséis de octubre del dos mil cinco, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía Proveedora Automotriz S.A.C.I., el señor FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL, en calidad de Gerente General y por tal Representante Legal de la misma.- El compareciente es mayor de edad, casado, domiciliado en esta Ciudad de Quito, ecuatoriano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; previamente cumplidos con todos los requerimientos de legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la siguiente de MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía Proveedora Automotriz S.A.C.I., contenida en las

siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, el señor Fernando Rodrigo Guerrero Muriel, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta Ciudad de Quito, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como DOCUMENTO habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.-) La Compañía PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, doctor Jorge Washington Lara, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de mayo del mismo año; y, estatutos codificados según escritura pública celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Jorge Martínez Dolberg, inscrita en seis de julio del mismo año.- b.-) la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Proveedora Automotriz S.A.C.I., celebrada el veinte y nueve de agosto del dos mil cinco, resolvió lo siguiente: Modificar el Objeto Social de la Compañía el cual DECLARA: El objeto de la sociedad será: La importación, comercialización, exportación de vehículos, motores y repuestos automotrices, la fabricación, reconstrucción, y rectificación de partes, piezas y más componentes para la industria en general y en especial la automotriz. El arrendamiento civil de vehículos y de otros bienes de la compañía como, maquinarias, instalaciones y bienes muebles o inmuebles. Para la realización de estos objetivos, la sociedad intervendrá en toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que guarden armonía con su objeto y sean necesarias para su cumplimiento. Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes, la Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el art. (27) veintisiete de la Ley de regulación Económica y Control del gasto público, cuyo alcance fija la Resolución (120-83) ciento veinte guión ochenta y tres de la Junta Monetaria. POR EL ACTUAL OBJETO, el cual dirá, "El objeto social de la

Fernando Guerrero

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

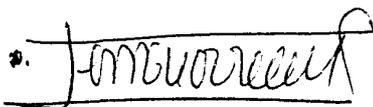
3002



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

sociedad será: La importación, comercialización, distribución y exportación de vehículos, motores y repuestos automotrices, la producción, importación, comercialización, exportación y desarrollo de lubricantes, refrigerantes, anticongelantes, aditivos, accesorios y demás afines automotrices. La fabricación, reconstrucción, rectificación y ensamble de partes, piezas y más componentes para la industria en general y en especial la automotriz. El arrendamiento civil de vehículos y otros bienes de la compañía como, maquinarias, instalaciones y bienes muebles o inmuebles. La representación por cuenta propia y/o a través de terceras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, dedicadas a la producción y/o comercialización de productos automotrices, y a todos los actos de comercio permitidos por la ley. Para la realización de estos objetivos, la sociedad intervendrá en toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que guarden armonía con su objeto y sean necesarias para su cumplimiento” y, de esta forma también reformar el artículo tercero de los estatutos concerniente al objeto social.- TERCERA.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- como consecuencia de la cláusula anterior, el compareciente señor Fernando Rodrigo Guerrero Muriel, en la calidad en que comparece, declara expresamente que: “ Modifica el objeto social de la Compañía según lo resuelto y autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas; y, reforma al artículo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, el cual dirá: “ ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- El objeto social de la sociedad será: La importación, comercialización, distribución y exportación de vehículos, motores y repuestos automotrices, la producción, importación, comercialización, exportación y desarrollo de lubricantes, refrigerantes, anticongelantes, aditivos, accesorios y demás afines automotrices. La fabricación, reconstrucción, rectificación y ensamble de partes, piezas y más componentes para la industria en general y en especial la automotriz. El arrendamiento civil de vehículos y otros bienes de la compañía como, maquinarias, instalaciones y bienes muebles o inmuebles. La representación por cuenta propia y/o a través de terceras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, dedicadas a la

producción y/o comercialización de productos automotrices, y a todos los actos de comercio permitidos por la ley. Para la realización de estos objetivos, la sociedad intervendrá en toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que guarden armonía con su objeto y sean necesarias para su cumplimiento.- Adicionalmente, declara bajo juramento que la presente modificación del objeto social de la Compañía y reforma de estatutos fue debidamente aprobada y resuelta según las disposiciones legales y los estatutos de la compañía; y, que el mismo se encuentra debidamente autorizado para suscribir la presente reforma según consta del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, la misma que se adjunta para su protocolización.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público. .- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el doctor Jover Rodríguez Washington Yánez E., con matrícula profesional número dos mil setecientos setenta, del Colegio Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, este se afirma y ratifica en su total contenido firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-



FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL

C. C. No. 170506976 |



EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION / CEDULACION

0003

EQUATORIANA*****

V444338888

CASADA
SUFERIDA
OSCAR GUERRERO
ROSA MURIEL LA MADRE
QUITO
14/10/2005

JOSEFA ELIZABETH MOREIRA VELEZ
CONTADOR PROF. OCUPL

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito Ecuador

Ciudadania No 170506976-1
GUERRERO MURIEL FERNANDO RODRIGO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
21 SEPTIEMBRE 1957
005-1 0055 08546 N.
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957



Josefa Elizabeth Moreira Velez
NOTARIA

REN 1659260
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

87-0135
NUMERO
1705069761
CEDULA
GUERRERO MURIEL FERNANDO RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a

26 OCT. 2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I. EFECTUADA EL 29
DE AGOSTO DEL AÑO 2005**

En Quito, hoy veinte y nueve de agosto del año dos mil cinco, a las quince horas, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N 59 335 y Sta. Lucía Esq. de esta ciudad, se reúnen los accionistas de "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I." señores: Henrick Szabo Sandford por sus propios derechos, Irene de Álvarez por sus propios derechos; Eva de Botar por sus propios derechos, y Antonio Álvarez Guerrero en representación del señor Bela Botar Kendur, Elba G. Botar, para celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Preside la Junta la señora Henrick Szabo, por ausencia del señor Presidente y Primer Vicepresidente actúa como Secretario el Señor Fernando Guerrero Muriel. Comparecen como invitados, el Ing. Com. Diego Galarza Taco Comisario Principal, la Señora Sylvia Guerrero de González. Subgerente General de la Compañía y el Ing. Diego Guerrero M. Gerente de la Sucursal.

La Presidencia dispone que secretaría constate el quórum necesario y de lectura al orden del día propuesto para la Junta, según la convocatoria realizada por escrito a cada uno de los accionistas.

Secretaría constata el quórum reglamentario y procede a dar lectura al orden del día.

1. Reforma y modificación del Objeto Social de la compañía.

La Junta por unanimidad, resuelve aprobar el orden del día propuesto y pasa a considerar el punto del orden del día:

1. **REFORMA Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

El gerente secretario pone en consideración de los señores accionistas que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales dictadas por el Ministerio de Energía y Minas a través el Decreto Ejecutivo No. 2024 (RO 445), y Acuerdos Ministeriales No. 238 (RO 487) y 359 (RO 595) correspondientes al Reglamento para autorización de actividades de comercialización de combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos, en la parte pertinente dispone que para la producción, importación y comercialización de lubricantes es requisito el obtener Autorización de la Dirección Nacional de Hidrocarburos (DNH), organismo que en los requisitos solicitados exige que en el objeto social de la compañía que consta en Escrituras y Estatutos deberá considerar la producción y/o comercialización de lubricantes, entre los objetivos de la empresa.

Una vez obtenida esta autorización para comercializar lubricantes, se podrá solicitar al INEN los certificados y autorizaciones para la importación, con lo cual podremos elaborar los Documentos Únicos de Importación y proceder a la adquisición del producto, por lo que se solicita su aprobación para incluir en el objeto social de la compañía, la producción y comercialización de lubricantes.



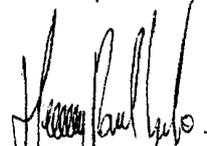


Luego de varias deliberaciones los accionistas por unanimidad resuelven autorizar al Gerente General para que proceda a incorporar en el Objeto Social de la empresa la producción y/o comercialización de lubricantes y realizar los tramites pertinentes para su legalización.

Quedando el artículo tercero de los Estatutos de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto de la sociedad será: la Importación, comercialización, distribución y exportación de vehículos, motores, y repuestos automotrices, La producción, importación, comercialización, exportación y desarrollo de lubricantes, refrigerantes, anticongelantes, aditivos, accesorios y demás afines automotrices. La fabricación, reconstrucción, rectificación y ensamble de partes, piezas y mas componentes para la industria en general y en especial la automotriz. El arrendamiento civil de vehículos y otros bienes de la compañía como, maquinarias, instalaciones y bienes muebles o inmuebles. La representación por cuenta propia y/o a través de terceras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, dedicadas a la producción y/o comercialización de productos automotrices, y a todos los actos de comercio permitidos por la ley. Para la realización de estos objetivos, la sociedad intervendrá en toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que guarden armonía con su objeto y sean necesarias para su cumplimiento.

Por haberse cumplido con el orden del día, se pone el acta a consideración de los asistentes, quienes luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 18hoo. para constancia, firman conjuntamente el Presidente (E) y el Secretario que certifica.



Henrick Szabo Sandford
PRESIDENTE (E)



Fernando Guerrero Muriel
SECRETARIO

Quito Marzo 31, 2005

Señor
FERNANDO GUERRERO MURIEL
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Es sumamente grato poner en su conocimiento que la **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I.**, celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil cinco, le reeligió como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de un año a contarse desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil y hasta cuando sea legalmente reemplazado.

Este nombramiento se confiere conforme a los Estatutos Sociales otorgados mediante Escritura Pública del veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Séptimo del Cantón Doctor Jorge Washington Lara, inscrita el ocho de mayo del mismo año, codificado el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario Vigésimo Séptimo del Cantón Doctor Jorge Martínez Dolberg, inscrito el seis de julio de ese año; instrumento en el que constan las atribuciones de los Administradores.

El Gerente General ejercerá en forma individual la Representación Legal, Judicial y Extra judicial de la Compañía como administrador de la misma.

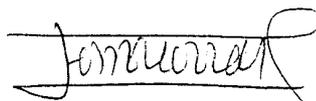
Basados en las normas legales y lo resuelto por la Junta de Accionistas, hacemos extensivo este nombramiento, para que su gestión en los actos que realice por la Compañía surta los efectos legales.

EL SEGUNDO VICERRESIDENTE



Henrick Szabo Sandford

RAZON: En esta fecha acepto el nombramiento que antecede en la calidad que he sido designado y por el período al que se refiere. Para constancia firman en la ciudad de Quito hoy, treinta y uno de marzo del año dos mil cinco.



Fernando Rodrigo Guerrero Muriel
C.I. 170506976-1

0005

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4848 del Registro e Nombramientos Tomo 136 Quito, a 31 MAY 2005



REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]

Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

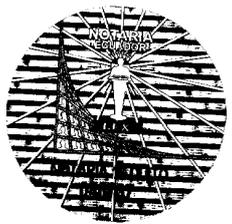


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I. OTORGADA POR FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL. QUITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL 2005

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL GONZALO ROMAN CHACON
10069448



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



01.50006

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL A FAVOR DE PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I. celebrada ante mi el veinte y seis de Octubre del dos mil cinco, tome nota de la Aprobación de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía, Mediante Resolución Nro.05.Q.IJ.4585, de fecha siete de Noviembre del dos mil cinco, dictada por la Superintendencia de Compañías Econ. Gilberto Novoa Montalvo. Intendente de Compañías de Quito (e. Quito, a ocho de Noviembre del dos mil cinco.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10065448



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador



RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD BOTAR K. BELA Y
OTROS, "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.", CELEBRADA EN ESTA
NOTARIA CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
SESENTA Y CUATRO, TOME NOTA DE LA PRESENTE MODIFICACION DEL
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.
ENMENDADO "NOVIEMBRE" VALE.-


~~DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA~~
~~NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO~~



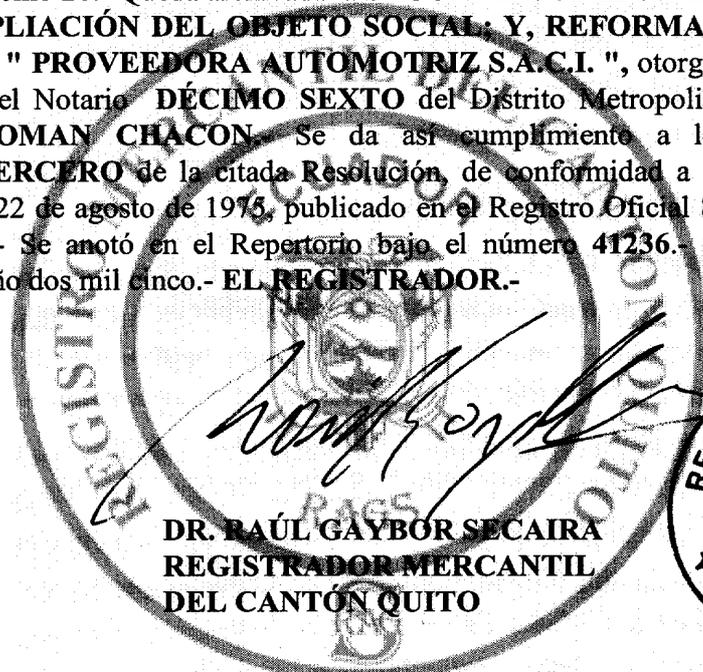


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0007



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 07 de noviembre del 2.005, bajo el número **2939** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 140 del Registro Mercantil de ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, a fs 212 vta., Tomo 95; y, No.- 110 del Registro Industrial de seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 288, Tomo 20.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I.** ", otorgada el 26 de octubre del 2.005, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **41236**.- Quito, a catorce de noviembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-